



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 447 - 2026-MPP/GM

Puno, 17 de agosto de 2026

VISTOS:

la Disposición del Titular de Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Festividad de la Virgen María de la Candelaria, celebrada anualmente en la ciudad de Puno durante el mes de febrero, constituye una de las principales manifestaciones culturales y religiosas de la provincia, integrando elementos de la tradición católica y de la cosmovisión andina, y fue inscrita en el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO;

Que, en ese sentido, resulta necesario programar y coordinar las acciones y actividades orientadas al adecuado desarrollo de la Festividad Virgen María de la Candelaria 2027, promoviendo la participación articulada de las autoridades, trabajadores municipales y población en general, en el marco de la identidad cultural y la promoción de las manifestaciones culturales de la provincia de Puno;

Que, asimismo, para garantizar una adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades vinculadas a la festividad, resulta necesario conformar una Comisión Central integrada por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno vinculadas con los aspectos culturales, turísticos, económicos, de seguridad, transporte, limpieza pública, participación ciudadana, imagen institucional y demás materias relacionadas con el desarrollo de la festividad;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión Central de Festejos de la Festividad Virgen María de la Candelaria de la Municipalidad Provincial de Puno – 2027, estableciendo las responsabilidades correspondientes a sus integrantes;

En consecuencia, en uso de la atribución conferida en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Sr. Alcalde a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS DE LA FESTIVIDAD VIRGEN MARÍA DE LA CANDELARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – 2027, integrada por los siguientes funcionarios y servidores, conforme a los cargos que se detallan:

N°	CARGO / UNIDAD ORGANICA	CARGO EN LA COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESIDENTE
02	GERENTE DE CULTURA Y TURISMO	VICEPRESIDENTE
03	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
04	GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	MIEMBRO
05	GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	MIEMBRO
06	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO
07	SUB GERENTE DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR	MIEMBRO
08	SUB GERENTE DE CULTURA, ARTE Y FOLKLORE	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

09	SUB GERENTE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	MIEMBRO
10	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MIEMBRO
11	SUB GERENTE DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR	MIEMBRO
12	SUB GERENTE DE INSPECCIONES DE TRANSITO	MIEMBRO
13	SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN	MIEMBRO
14	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión Central constituida en el artículo precedente, la planificación, coordinación y articulación de las acciones técnico-administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de la Festividad Virgen María de la Candelaria 2027, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Presidente de la Comisión Central conformada, elaborar y presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Concejo Municipal para su conocimiento y consideración, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación de las actividades de la festividad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno. <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ricardo Iván Arce Gonzales
GERENTE MUNICIPAL